

Cotorra, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00035-00
DEMANDANTE : COOPROCORD
DEMANDADO : CRISTOBAL ZUÑIGA HOYOS

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante Dr. PAUL ALBERTO PEÑA CARLOS presentó escrito solicitando entrega de títulos judiciales que reposan en el Despacho a favor del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

Cotorra, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021) Auto N°0507

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el portal web del Banco Agrario, se verificó la existencia de 15 depósitos judiciales, sin embargo, solo se procederá a ordenar la entrega de 7 depósitos en atención a que exceden la liquidación del crédito; en consecuencia, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega al Doctor PAUL ALBERTO PEÑA CARLOS, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.217.031 de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, ofíciase en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

01	07	2021	427720000020293	\$859.271,00
01	07	2021	427720000020294	\$859.271,00
01	07	2021	427720000020295	\$859.271,00
01	07	2021	427720000020296	\$1.835.742,00
01	07	2021	427720000020297	\$859.271,00
01	07	2021	427720000020299	\$298.881,00
01	07	2021	427720000020300	\$445.968,00

SEGUNDO: Los depósitos judiciales referidos en los puntos anteriores se les surtirá el correspondiente trámite de autorización en el portal WEB DEL BANCO AGRARIO, al día siguiente de la ejecutoria del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8730d35cb66a4a962230685074be31681d4245eb1feda74136592af04144b94

Documento generado en 13/07/2021 08:00:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>